



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MAGÁN

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 18 de diciembre de 2014 aprobó, con carácter inicial, el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio de 2015, por un importe global de 1.578.615 euros.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia número 299 de 31 de diciembre de 2014.

Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 2 de enero de 2015 y terminó el 20 de enero de 2015 no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500/90 y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento, para el ejercicio de 2015, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Descripción	Euros
ESTADO DE INGRESOS		
I	Impuestos directos.....	593.400,00
II	Impuestos indirectos.....	5.000,00
III	Tasas y otros ingresos.....	292.400,00
IV	Transferencias corrientes.....	620.800,00
V	Ingresos patrimoniales.....	26.815,00
	Total operaciones corrientes.....	1.538.415,00
VI	Enajenación de inversiones reales.....	200,00
VII	Transferencias de capital.....	40.000,00
	Total operaciones de capital.....	40.200,00
	Total presupuesto de ingresos.....	1.578.615,00

Cap.	Descripción	Euros
ESTADO DE GASTOS		
I	Gastos de personal.....	545.473,00
II	Gastos de bienes corrientes y servicios.....	779.200,00
III	Gastos financieros.....	15.000,00
IV	Transferencias corrientes.....	45.100,00
	Total operaciones corrientes.....	1.384.773,00
VI	Inversiones reales.....	61.500,00
VII	Transferencias de capital.....	6.500,00
VIII	Activos financieros	
IX	Pasivos financieros.....	125.842,00
	Total operaciones de capital.....	193.842,00
	Total presupuesto de gastos.....	1.578.615,00

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica anexo relativo a la plantilla del personal aprobada para el ejercicio de 2015, y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio.

A. Funcionarios de carrera:



N.º Plaza	Denominación	Escala	Subescala	Grupo	Regimen ocupación	Situación actual	Forma provisión
1	Secretaria	Habilitación Estatal	Secretaria intervención	A1	En propiedad	Activo	Concurso
1	Policia	Administración Especial	Policia Local	C1	En propiedad	Activo	Concurso-Oposición

B. Personal laboral indefinido:

N.º puesto	Denominación	Regimen de ocupación	Situación actual	Titulación exigida
1	Auxiliar Administrativo(T.P)	Indefinido	Activo	Formación Profesional
1	Auxiliar Administrativo	Indefinido	Activo	Formación Profesional
1	Encargado	Indefinido	Activo	Graduado Escolar2
Oficial Segunda	Indefinido	Activo	Graduado Escolar	
1	Encargada Biblioteca	Indefinido	Activo	BUP/ Formación Profesional 2º
1	Peon Serv. Múltiples	Indefinido	Activo	Graduado Escolar
1	Vigilante Polideportivo	Indefinido	Activo	Graduado Escolar

B. Personal laboral temporal:

N.º puesto	Denominación	Regimen de ocupación	Situación actual	Titulación exigida
3	Auxiliar Ayuda a domicilio	Temporal/Indefinido	Activo	Graduado Escolar
3	Limpiadora Colegios	Temporal/Indefinido	Activo	Graduado Escolar
1	Monitora Gimnasia	Temporal	Activo	Titulo Animación Actividades Deportivas
1	Monitora Manualidades	Temporal	Activo	Graduado Escolar
2	Socorristas	Temporal	Activo	Titulo Socorrismo/salvamento
2	Monitores Escuelas Deportivas	Temporal	Activo	Graduado Escolar

La masa salarial para el ejercicio 2015 es de 381.973 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Magán 21 de enero de 2015.- EL Alcalde, Enrique Hijosa García.

N.º I.-605